

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****21633****Execució de Títols Judicials 45/2013**

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 4 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES **45/2013** de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de **D. ISRAEL PEÑA COLOM** contra la **ASIB SEGURIDAD SL**, sobre EJECUCION DE TÍTULOS JUDICIALES, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“D E C R E T O

Secretario/a Judicial D/D^a FRANCISCA M^a REUS BARCELO

En PALMA DE MALLORCA, a **6 de junio de dos mil trece**

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

- Retener los saldos, depósitos y cualquier producto financiero a favor del ejecutado, **ASIB SEGURIDAD SL**, en las cuentas 01220060140201405417, 30584510701099800052, 20510100531570005401 y cualquier otra que pudiera existir a su nombre, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:

697,19 euros de principal más **140 euros** presupuestados para intereses y costas.

- Llévase a efecto a través de vía telemática.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a **ASIB SEGURIDAD SL**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a **15 DE NOVIEMBRE** de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

